

CIRCULAR EXTERNA

SUGEF 2856-2014

21 de noviembre del 2014

A LAS ENTIDADES SUPERVISADAS POR LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

El Superintendente General de Entidades Financieras,

Considerando:

1. Que mediante Artículo 7 del Acta de Sesión 1058-2013 del 19 de agosto del 2013, el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero aprobó el Acuerdo SUGEF 17-13 “Reglamento sobre la administración del riesgo de liquidez”. Mediante el Transitorio II de dicho Reglamento se dispuso que el Indicador de Cobertura de Liquidez (ICL) entrará a regir a partir del primero de enero de 2015.
2. Que mediante Artículo 12 del Acta de Sesión 1123-2014 del 1 de setiembre del 2014, el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero modificó los Acuerdos SUGEF 3-06 “Reglamento sobre Suficiencia Patrimonial de Entidades Financieras”, Acuerdo SUGEF 24-00 “Reglamento para juzgar la situación económica-financiera de las entidades fiscalizadas” y Acuerdo SUGEF 27-00 “Reglamento para juzgar la situación económica-financiera de las asociaciones mutualistas de ahorro y préstamo para la vivienda”. Mediante esta modificación se suspendió la práctica mediante la cual la Superintendencia ponía a disposición de las entidades supervisadas el resultado de los indicadores CAMELS, así como del indicador de suficiencia patrimonial, incluyendo el resultado del Valor el Riesgo utilizado para determinar el requerimiento de capital por riesgo de precio. Dicha reforma entró en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, el 9 de octubre del 2014. A partir de dicha fecha, se dispuso que el primer envío de los resultados generados internamente para cada uno de los indicadores financieros deberá efectuarse con fecha de corte al tercer mes contado a partir del mes de vigencia de esta modificación. En consecuencia, el primer envío deberá efectuarse con fecha de corte al mes de diciembre 2014, y en enviarse en el transcurso de los primeros ocho días hábiles del mes de enero de 2015.
3. Que con el propósito de implementar los requerimientos de información antes mencionados, la Superintendencia dispondrá mediante el Sistema de Captura, Verificación y Carga de Datos (SICVECA), las siguientes clases de datos:
 - a) Nueva Clase de Datos ICL: Mediante la cual se enviará el detalle y el resultado del Indicador de Cobertura de Liquidez. El primer envío mediante esta plataforma informática deberá efectuarse con fecha de corte al mes de enero 2015. El periodo de pruebas con las entidades se llevará a cabo en la semana del 19 al 23 de enero de 2015.

- b) Modificación del XML Inversiones, mediante la adición de tres nuevos campos utilizados para el cálculo del VeR requerido en el indicador de Suficiencia Patrimonial, a saber: i) la lista de las 521 observaciones diarias para los precios de los instrumentos reportados, ii) la fecha correspondiente a dicho precio y, iii) el indicador de precio (porcentual o monetario). El primer envío mediante esta plataforma informática deberá efectuarse con fecha de corte a partir del mes de febrero 2015. El periodo de pruebas con las entidades se llevará a cabo en las semanas del 19 al 30 de enero de 2015.
- c) Nueva Clase de Datos Indicadores Financieros. Mediante la cual se enviará el detalle y el resultado de cada uno de los indicadores financieros CAMELS. El primer envío mediante esta plataforma informática deberá efectuarse con fecha de corte al mes de marzo 2015. El periodo de pruebas con las entidades se llevará a cabo en la semana del 23 al 27 de febrero de 2015.
- d) Nueva Clase de Datos Suficiencia Patrimonial. Mediante la cual se enviará el detalle y el resultado del Indicador de Suficiencia Patrimonial. El primer envío mediante esta plataforma informática deberá efectuarse con fecha de corte al mes de marzo 2015. El periodo de pruebas con las entidades se llevará a cabo en la semana del 23 al 27 de febrero de 2015.

Dispone:

1. Poner a disposición de las entidades supervisadas, a más tardar el viernes 28 de noviembre de 2014, las modificaciones al XML Inversiones y el catálogo ICL, que entrarán a regir respectivamente en enero y febrero 2015. Dicha información se pondrá a disposición en el Manual de información-SICVECA, disponible en el sitio web de la Superintendencia.
2. Con el propósito de dar a conocer los detalles sobre estas Clases de Datos, la SUGEF estará brindando una charla a todas las entidades financieras, lo cual se llevará a cabo en la semana del 15 al 19 de diciembre de 2014.
3. En caso de consultas, remitirlas al correo electrónico **sugefcr@sugef.fi.cr**

Atentamente

21/11/2014

X Javier Cascante Elizondo

Javier Cascante Elizondo

Superintendente General

Firmado por: JAVIER CASCANTE ELIZONDO (FIRMA)

GSC/gvl*